



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

5384 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de selección convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2017 (BORM núm. 300, de 30 de diciembre) para la cobertura de una plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Cardiovascular por el turno de acceso libre.

22327

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

5385 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor por la que se emite el informe de impacto ambiental relativo a un proyecto de "Centro de tratamiento y valorización de residuos no peligrosos e inertes procedentes de la construcción y la demolición (RCD'S)", ubicado en la ctra. de Caravaca km 2,5 (suelo urbanizable sectorizado 4-I) del t.m. de Lorca (Murcia), a solicitud de Pavimentos Asfálticos Lario, S.L. con CIF: B30115372, y n.º de expediente AAU20130049.

22329

III. Administración de Justicia

Instrucción número Tres de Cartagena

5386 Juicio sobre delitos leves 51/2018.

22330

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

5387 Seguridad Social 845/2014.

22331

BORM



IV. Administración Local

Alhama de Murcia

5388 Exposición pública de los padrones fiscales I.A.E/18, ocupación vía pública-vados/18 y recogida de residuos sólidos urbanos-basura 2.º semestre de 2018. 22333

5389 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al 2.º trimestre de 2018. 22334

La Unión

5390 Aprobación inicial del Presupuesto General 2018. 22335

5391 Anuncio de exposición pública del padrón del bimestre julio-agosto 2018 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales. 22336

Torre Pacheco

5392 Delegación de funciones del Alcalde, por ausencia. 22337

5393 Exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, ejercicio 2018. 22338

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5384 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de selección convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2017 (BORM núm. 300, de 30 de diciembre) para la cobertura de una plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Cardiovascular por el turno de acceso libre.

Antecedentes

1.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2017 (BORM n.º 300, de 30 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Cardiovascular por el turno de acceso libre.

2.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12 de julio de 2018 (BORM núm. 161, de 14 de julio) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en dicho procedimiento, se designó el tribunal calificador y se anunció la fecha de celebración del ejercicio en la fase de oposición.

La designación del Tribunal recayó en los siguientes miembros:

Presidente titular: D. José Manuel Garrido Jiménez

Presidente suplente: D. Alberto Forteza Gil

Vocal 1.º titular: D. Francisco Gutiérrez García

Vocal 1.º suplente: D. Julio José García-Puente del Corral

Vocal 2.º titular: D. José Miguel Barquero Aroca

Vocal 2.º suplente: D. José Cuenca Muñoz

Vocal 3.º titular: D. Juan Martínez León

Vocal 3.º suplente: D. Mariano Castaño Ruiz

Secretario titular: D. José Alejandro Blázquez Román.

Secretario suplente: Doña Virtudes Rocamora Ruiz

3.º) El día 19 de julio de 2018, D. José María Parra Romero, aspirante admitido en dicho procedimiento de selección mencionado, promovió un incidente de recusación contra los miembros designados como vocal 1.º titular y suplente, y como vocal titular 3.º del Tribunal Calificador.

4.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 20 de julio de 2018 (BORM núm. 179, de 25 de julio), se modificó la composición del Tribunal Calificador de dichas pruebas selectivas, con motivo de las renuncias presentadas por los designados como vocal 1.º titular y suplente, D. Francisco Gutiérrez García y D. Julio José García-Puente del Corral, siendo designados los siguientes miembros:

Vocal 1.º titular: D. Pablo Ramírez Romero

Vocal 2.º suplente: D. Ricardo Robles Campos.

Con ello, el incidente de recusación promovido por el interesado debe entenderse únicamente referido al vocal 3.º titular, D. Juan Martínez León.

5.º) Por lo anterior procede acordar la suspensión de la tramitación de las pruebas selectivas destinadas a cubrir una plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Cardiovascular, por el turno de acceso libre hasta la resolución de dicho incidente, de conformidad al contenido del artículo 74 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de ello, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en los artículos 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y 8.1h) del Decreto 148/2002 de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Suspender la tramitación de las pruebas selectivas destinadas a cubrir una plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Cardiovascular, por el turno de acceso libre, hasta la resolución del incidente de recusación promovido por D. José María Parra Romero contra el designado como vocal tercero titular en el Tribunal Calificador de dichas pruebas selectivas, D. Juan Martínez León, hasta la resolución del mismo.

2.º) Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 24 de agosto de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

5385 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor por la que se emite el informe de impacto ambiental relativo a un proyecto de "Centro de tratamiento y valorización de residuos no peligrosos e inertes procedentes de la construcción y la demolición (RCD'S)", ubicado en la ctra. de Caravaca km 2,5 (suelo urbanizable sectorizado 4-I) del t.m. de Lorca (Murcia), a solicitud de Pavimentos Asfálticos Lario, S.L. con CIF: B30115372, y n.º de expediente AAU20130049.

La Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor ha emitido el 3 de agosto de 2018, el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de "Centro de tratamiento y valorización de residuos no peligrosos e inertes procedentes de la construcción y la demolición (RCD's)", ubicado en la Ctra. de Caravaca km 2,5 (suelo urbanizable sectorizado 4-I) del tm. de Lorca (Murcia). El informe de impacto ambiental de no sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria determina las condiciones que debe cumplir el proyecto para no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la decisión estará disponible, al día siguiente a esta publicación, en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53183&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,53185](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53183&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,53185)

Murcia, 6 de agosto de 2018.—El Director General de Medio Ambiente y Mar Menor, Antonio Luengo Zapata.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Cartagena

5386 Juicio sobre delitos leves 51/2018.

Equipo/usuario: PME

Modelo: S36100

LEV Juicio sobre delitos leves 51/2018

N.I.G: 30016 43 2 2017 0004454

Delito/Delito Leve: Estafa (todos los supuestos)

Denunciante/Querellante: Ministerio Fiscal, María Dolores Vergara Soler

Contra: José Luis Castellano Alcocer

Don Ramón Alonso-Luzzy Campoy Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 51/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena

Sentencia: 00168/2018

Sentencia

En la Ciudad de Cartagena a 1 de junio de dos mil dieciocho.

Vistos por mí doña María del Mar Gómez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de esta Ciudad y su partido el presente procedimiento de delito leve 51/18, siendo partes como denunciante María Dolores Vergara Soler, siendo denunciado José Luis Castellanos Alcocer no comparecido, y atendiendo a los siguientes:

Fallo

Debo condenar y condeno a José Luis Castellanos Alcocer como autor de un delito leve de estafa del artículo 249 del CP a la pena de multa de 90 días con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 540 euros, cantidad que deberán abonar en el plazo de cinco días a partir de la firmeza de la presente resolución; en caso de impago voluntario o por vía de apremio quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación por cada por cada dos cuotas no satisfechas, que cumplirá mediante localización permanente, abonando a favor de María dolores Vergara Soler la cantidad de 150 euros.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José Luis Castellanos Alcocer, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 25 de julio de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

5387 Seguridad Social 845/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0006856

Modelo: 074100

SSS Seguridad Social 845/2014

Sobre: Seguridad Social

Demandante: María Lorente García

Abogada: María Ángeles Martínez Burgos

Demandado/s: Antonio López Peña y otro C.B., Antonio López Peña, Pedro Palazón Ortega, I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Lorente García contra Antonio López Peña y otro C.B., Antonio López Peña, Pedro Palazón Ortega, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 845/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Antonio López Peña y otro C.B., Antonio López Peña, Pedro Palazón Ortega, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/9/2018 a las 10:00 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 003, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Antonio López Peña y otro C.B., Antonio López Peña, Pedro Palazón Ortega, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 27 de agosto de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

5388 Exposición pública de los padrones fiscales I.A.E/18, ocupación vía pública-vados/18 y recogida de residuos sólidos urbanos-basura 2.º semestre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas, 6 Bj, de esta Localidad los Padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, de los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre Actividades Economicas
- Ocupación de la vía pública - Vados
- Recogida residuos sólidos urbanos –Basura - (2.º semestre)

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 3 de Septiembre y 5 de Noviembre de 2018 (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sitas en: Pza. Américas, 006 Bj, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y de 16 a 18,30 horas los martes; y Condado de Alhama, centro comercial "Al-Kasar", de 9 a 13,30 horas de lunes a viernes.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, a 23 de julio de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

5389 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al 2.º trimestre de 2018.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 17 de julio de 2018, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al 2.º trimestre de 2018, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.060.373,18 euros (dos millones sesenta mil trescientos setenta y tres euros con dieciocho céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Socamex S.A.U., sita en Plaza Constitución 7 de Alhama de Murcia, durante dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, a 20 de julio de 2018.—La Alcaldesa, M.^a Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

5390 Aprobación inicial del Presupuesto General 2018.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento, así como la Plantilla para el ejercicio 2018, por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de agosto de 2018, y de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se presentan reclamaciones.

La Unión, a 17 de agosto de 2018.—La Concejala Delegada, Elena José Lozano Bleda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

5391 Anuncio de exposición pública del padrón del bimestre julio-agosto 2018 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 17 de Agosto del 2018; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

Confeccionado el Padrón de las Tasas de, Suministro de Agua Potable Servicio de Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales; correspondiente al bimestre julio-agosto del 2018, por los importes que a continuación se detallan:

- Suministro de agua potable 410.593,30 euros
- Servicio de alcantarillado..... 78.182,61 "
- Recogida de residuos sólidos..... 146.372,24 "
- Saneamiento y depuración aguas residuales 94.010,27 "

1.º - Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre julio-agosto del 2018 de las tasas municipales e impuestos regionales, en dos meses a partir de la publicación del edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

2.º - El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en la oficina de la empresa concesionaria, sita en la C/ Andrés Cegarra, 14; o mediante domiciliación bancaria habilitada a tal efecto.

3.º - El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en la Calle Matadero, s/n; de este Municipio.

La Unión, a 20 de agosto de 2018.—La Concejal-Delegada de Economía y Hacienda, Elena José Lozano Bleda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

5392 Delegación de funciones del Alcalde, por ausencia.

Organización y funcionamiento. Sustitución del Alcalde-Presidente

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 10 de agosto de 2018, Antonio León Garre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco aprobó resolución 1.498/2018 donde procede a delegar en D. Carlos López Martínez, que ostenta la segunda tenencia de alcaldía la totalidad de las funciones que le corresponden, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia de su titular, que se inicia el día 11 de agosto de 2018 y que finaliza el día 18 de agosto de 2018, ambos inclusive.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Torre Pacheco, 10 de agosto del 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

5393 Exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, ejercicio 2018.

Don Antonio León Garre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobados por Decretos 1500/2018 y 1501/2018 de fecha 13 de agosto de dos mil dieciocho, los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2018.

Se hace público, que estos documentos quedan expuestos en las dependencias de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 27 de agosto al 2 de noviembre de 2018 (ambos inclusive), transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Torre Pacheco, 20 de agosto de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.